ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO ADRES-CTO-868-2023, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Y LA UT SOC ADRES 2023

LUZ MYRIAM CIRO FLÓREZ, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 0018130 del 08 de abril 2024, posesionada mediante acta No. 11 del 11 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de las Leyes 80 de1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. 0001012 del 20 de mayo de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará ADRES, por una parte; y por la otra, la **UT SOC ADRES 2023 con NIT 901.728.743-8 ,** representada legalmente por José Fernando Quintero Vargas identificado con cedula de ciudadanía No. 79.689.381 de Bogotá, Unión Temporal conformada por **INDRA COLOMBIA S.A.S,** identificada con NIT. 830013774-1, representada legalmente por Williams Alexander Breto Martínez, identificado con cédula de extranjería número 683.018 y José Fernando Quintero Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 79.689.381, con el 90% de participación y **DEXTERA S.A.S.,** identificada con NIT. 900490892- 9, representada legalmente por Yezid Alfonso Blanco Bendeck, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.594.800, con el 10% de participación**,** quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga No. 1 al Contrato No. **ADRES-CTO-868-2023,** previo a las siguientes consideraciones: **1)** Que el 6 de julio de 2023 la **ADRES** y la **UT SOC ADRES 2023**, suscribieron el **Contrato No. ADRES-CTO-868-2023**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar el Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad para la ADRES (SOC).";* **2)** Que el valor del contrato No. **ADRES-CTO-868-2023** se fijó en COP $6.543.127.416 incluidos todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. **3)** Que el plazo de ejecución del contrato No. **ADRES-CTO-868-2023** se fijó desde el 13 de julio de 2023 hasta el 31 diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **4)** Que por medio de oficio del 21 de noviembre de 2025, suscrito por el representante legal, el contratista **UT SOC ADRES 2023** manifestó expresamente su interés y voluntad para adelantar la adición y prórroga No 1 al contrato **ADRES-CTO-868-2023. 5)** Que mediante radicado No. 20255000132853 de fecha 24 de diciembre de 2025, el supervisor del contrato **ADRES-CTO-868-2023** solicitó a la Directora Administrativa y Financiera de la ADRES, la adición y prorroga No. 1 al contrato ADRES-CTO-868-2023, sustentada en las siguientes consideraciones: "*Para seguir detectando eventos de seguridad y gestionando incidentes, infraestructura y vulnerabilidades de seguridad, se hace necesario adicionar por la suma de* ***COP 1.370.500.199,60*** *y prorrogar hasta el 31 de mayo de 2026 el contrato ADRES-CTO-868-2023. Esto permitirá que la DGTIC cuente con una empresa especialista en seguridad digital, apoyando al equipo interno en ciberseguridad y minimizando las afectaciones a los servicios y activos de información. Dentro del alcance de la adición propuesta para el contrato ADRES-CTO-868-2023, se han excluido dos servicios específicos que no serán contemplados en la extensión contractual. En primer lugar, el servicio de Ethical Hacking no será incluido en la adición, ya que la responsabilidad de este servicio será asumida directamente por la Oficina Asesora de Planeación. Esto implica que las actividades relacionadas con pruebas de penetración y evaluación ética de la seguridad informática serán gestionadas por dicha dependencia. En segundo lugar, el plan de recuperación de desastres tampoco forma parte de la adición, puesto que se ha cumplido el objetivo previsto de revisión y análisis por parte de un proveedor especializado.*

De esta manera, la evaluación y el estudio sobre las capacidades de recuperación ante incidentes mayores han alcanzado su propósito, descartando la necesidad de incluir este servicio en el periodo adicional del contrato. Para determinar el valor de los servicios requeridos en la presente adición, se realizó un SIP para tener precios de mercado por un período de cinco meses, es decir, hasta el 31 de mayo de 2026. En dicho documento, el contratista manifiesta lo siguiente: "(…) La ampliación de los cinco meses solicitados se realizará manteniendo las mismas condiciones de alcance del servicio, incluyendo los servicios facturables descritos en la presente oferta y los valores agregados ofertados por la UT en el proceso inicial. Como lo hemos indicado, los valores se han incrementado debido al cambio en los precios de las herramientas de software requeridas para la prestación del servicio y el aumento de costos de Mano de Obra." Con el propósito de asegurar que el incremento total de la oferta no superara los precios vigentes en el mercado, se llevó a cabo el proceso de solicitud de información identificado como ADRES-SIP-032-2025. En este ejercicio participaron tres proveedores: Entelgy, Olimpia y Ernst & Young SAS, manifestando interés en el proceso. Sin embargo, solo Entelgy y Olimpia presentaron cotizaciones formales. Posteriormente, se tomaron en cuenta las cotizaciones entregadas por Entelgy y Olimpia, junto con la oferta presentada por la Unión Temporal SOC ADRES 2023. A partir de estos valores, se calcularon las medidas centrales correspondientes. El análisis evidenció que dichas medidas resultaron ser iguales o superiores al valor de la oferta considerada para la adición contractual, lo que respalda la competitividad de la propuesta y su alineación con los precios de mercado, a continuación, se presenta el cuadro con los valores totales de los siete (7) ítems a adicionar, así:

PROVEEDOR	***VALOR***
ENTELGY COLOMBIA SAS	***2.232.127.030,00***
OLIMPIA	***961.007.110,00***
UT SOC ADRES	***1.370.500.199,60***

PROMEDIO	***1.521.211.446,53***
MEDIA GEOMETRICA	***1.432.544.770,18***
MEDIA ACOTADA	***1.521.211.446,53***
MEDIANA	***1.370.500.199,60***

Cabe señalar que el contrato suscrito entre las partes no establece prohibición alguna respecto al ajuste de precios. No obstante, el pliego de condiciones incluyó la siguiente disposición: "Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, incluyendo costos directos e indirectos, honorarios del personal, IVA y demás gastos, razón por la cual la ADRES no reconocerá costo adicional alguno por este concepto." Esta condición ha sido observada durante toda la ejecución contractual por parte del contratista. Sin embargo, al tratarse de una modificación por adición y prórroga que no fue prevista ni considerada en el momento de la suscripción inicial, es preciso indicar que el ajuste de precios propuesto no desconoce ni contraviene lo dispuesto en el pliego de condiciones, dado que responde a una nueva circunstancia contractual que surge con posterioridad y se enmarca en la normativa aplicable. Es importante resaltar que, aunque los valores permanecen inalterados durante la vigencia inicial, el contrato en

mención será objeto de adición y prórroga hasta la vigencia 2026. Por esta razón, los precios unitarios que hacen parte de la presente adición se verán incrementados en los porcentajes establecidos en la propuesta correspondiente. (…) De este modo, la ADRES asegura que los servicios contratados se mantengan alineados tanto con los estándares vigentes como con los requisitos regulatorios, permitiendo así una gestión eficiente y oportuna del monitoreo de los eventos y de los incidentes de seguridad. Esta medida se implementa sin afectar la calidad ni la continuidad de las operaciones durante el periodo prorrogado y garantiza la sostenibilidad del servicio, así como la capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad en el entorno digital.

Servicio	*Unidad*	*Cantidad*	*Valor unitario sin IVA*		*Valor unitario + IVA 19%*	*Valor total + IVA*	*% de Aumento*
			Inicial	*Adición*	*Adición*	*Adición*	*Adición*
Análisis de vulnerabilidades de infraestructura	*IP*	*255*	*796.500*	*1.040.000,00*	*1.237.600,00*	*315.588.000,00*	*30,57%*
Análisis dinámico de aplicaciones	*Aplicación*	*20*	*3.275.200*	*4.250.000,00*	*5.057.500,00*	*101.150.000,00*	*29,76%*
Ingeniería Social	*Simulación por usuario*	*1779*	*116.900*	*130.000,00*	*154.700,00*	*275.211.300,00*	*11,21%*
Monitoreo y Correlación de eventos de Seguridad	*Mensual*	*5*	*22.497.800*	*24.297.624,00*	*28.914.172,56*	*144.570.862,80*	*8,00%*
Monitoreo y supervisión de la actividad de bases de datos	*Mensual*	*5*	*16.560.100*	*17.884.908,00*	*21.283.040,52*	*106.415.202,60*	*8,00%*
Gestión de incidentes de Seguridad	*Mensual*	*5*	*29.566.700*	*31.932.036,00*	*37.999.122,84*	*189.995.614,20*	*8,00%*
Gestión de infraestructura de Seguridad	*Mensual*	*5*	*36.970.000*	*39.927.600,00*	*47.513.844,00*	*237.569.220,00*	*8,00%*
TOTAL						*1.370.500.199,60*	*14,65%*

(…)"

6) Que teniendo en cuenta que la necesidad que dio origen al contrato aún persiste y se ha venido ejecutando de manera satisfactoria, es viable la adición por la suma de **COP 1.370.500.199,60** y prorrogar el contrato **hasta el 31 de mayo de 2026**, garantizando la detección de eventos de seguridad y gestionando incidentes, infraestructura y vulnerabilidades de seguridad en el marco del objeto contractual. 7**)** Que la jurisprudencia del Consejo de Estado se ha manifestado reiteradamente expresando la posibilidad, y el deber administrativo de introducir las modificaciones al contrato cuando las mismas se hagan necesarias para la adecuada terminación del objeto contractual, en sentencia de la sección tercera, proferida el 6 de septiembre de 1995, Expediente 7625, de la siguiente manera: "*(…) resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993";* **8)** Que la solicitud de adición y prórroga del Contrato No. **ADRES-CTO-868-2023** suscrito con la **UT SOC ADRES 2023**, fue presentada y aprobada en sesión extraordinaria del Comité Asesor de Contratación de fecha 24 de diciembre

de 2025; en consecuencia, la Ordenadora del Gasto autoriza la presente adición y prorroga No. 1 del **Contrato ADRES-CTO-868-2023.**

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. **ADRES-CTO-868-2023** hasta el 31 de mayo de 2026, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el primero (01) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR al valor del contrato la suma de **COP 1.370.500.199,60** para un valor total de **COP 7.913.627.615,60**.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR el numeral 2 – Plazo de ejecución del **CLAUSULADO CONTRACTUAL**, el cual quedará así:

*"**2) Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2026."*

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICAR el numeral 7 – Valor del contrato del **CLAUSULADO CONTRACTUAL,** el cual quedará así:

***"7) Valor:** De acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista, el valor del contrato será hasta por la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($7.913.627.615,60),** incluidos todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. De acuerdo con la propuesta presenta el presupuesto se ejecutará de la siguiente forma:*

a) Servicios de Prevención:

- ***Propuesta inicial***

Servicio	Unidad	Valor Unitario	% IVA	Valor unitario + IVA	Cantidad de elementos por vigencia	Cantidad de ejercicios por vigencia	Cantidad registrada en el SECOPII	Valor total incluido IVA
Análisis de vulnerabilidades	IP	$ 796.500	19%	$ 947.835	255	3	765	$ 725.093.775
Análisis dinámico de aplicaciones	Aplicación	$ 3.275.200	19%	$ 3.897.488	20	3	60	$ 233.849.280
Ethical Hacking	IP	$ 3.240.100	19%	$ 3.855.719	8	3	24	$ 92.537.256

	Aplicación	$ 3.240.100	19%	$ 3.855.719	5	3	15	$ 57.835.785
Ingeniería Social	Simulación por usuario	$ 116.900	19%	$ 139.111	593	9	5.337	$ 742.435.407
Revisión y análisis del plan de recuperación de desastres	Global	$ 222.966.700	19%	$ 265.330.373	1	3	3	$ 795.991.119
TOTAL, SERVICIOS DE PREVENCION								**$ 2.647.742.622**

- **Adición 2026**

Servicio	Unidad	Valor Unitario	% IVA	Valor unitario + IVA	Cantidad de elementos por vigencia	Cantidad de ejercicios por vigencia	Cantidad registrada en el SECOPII	Valor total incluido IVA
Análisis de vulnerabilidades	IP	1.040.000	19%	1.237.600	255	1	255	315.588.000
Análisis dinámico de aplicaciones	Aplicación	4.250.000	19%	5.057.500	20	1	20	101.150.000
Ingeniería Social	Simulación por usuario	130.000	19%	154.700	593	1	1.779	275.211.300
TOTAL, SERVICIOS DE PREVENCION								**691.949.300**

b) Servicios de Detección y Respuesta:

- ***Propuesta inicial***

Servicio	Unidad	Valor Unitario	% IVA	Valor unitario + IVA	Cantidad	Valor total incluido IVA
Monitoreo y Correlación de eventos de Seguridad	Mensual	22.497.800,00	19%	26.772.382,00	31	829.943.842,00
Monitoreo y supervisión de la actividad de bases de datos	Mensual	16.560.100,00	19%	19.706.519,00	31	610.902.089,00
Gestión de incidentes de Seguridad	Mensual	29.566.700,00	19%	35.184.373,00	31	1.090.715.563,00

Gestión de infraestructura de Seguridad	Mensual	36.970.000,00	19%	43.994.300,00	31	1.363.823.300,00
TOTAL, SERVICIOS DE DETECCION Y RESPUESTA						**3.895.384.794,00**

- **Adición 2026**

Servicio	Unidad	Valor Unitario	% IVA	Valor unitario + IVA	Cantidad	Valor total incluido IVA
Monitoreo y Correlación de eventos de Seguridad	Mensual	24.297.624,00	19%	28.914.172,56	5	144.570.862,80
Monitoreo y supervisión de la actividad de bases de datos	Mensual	17.884.908,00	19%	21.283.040,52	5	106.415.202,60
Gestión de incidentes de Seguridad	Mensual	31.932.036,00	19%	37.999.122,84	5	189.995.614,20
Gestión de infraestructura de Seguridad	Mensual	39.927.600,00	19%	47.513.844,00	5	237.569.220,00
TOTAL, SERVICIOS DE DETECCION Y RESPUESTA						**678.550.899,60**

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICAR el numeral 8 – Imputación presupuestal del **CLAUSULADO CONTRACTUAL**, el cual quedará así:

*"**8) Imputación presupuestal:** La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, financiará el valor del contrato que se derive del presente proceso de selección de la siguiente manera:*

Para la vigencia 2023 cuenta con recursos disponibles para amparar el contrato que se derive del presente proceso de selección con base en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 656 expedido el diez (10) de mayo de 2023 por la responsable de Presupuesto del Grupo Interno de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de ADRES.

CDP No.	Fecha	Valor	Concepto
656	10/05/2023	$2.077.339.446.00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

Para la vigencia futura 2024 y 2025, el contrato que se derive del presente proceso de selección se financiara de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Ad-ministradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, efectuada el 31 de marzo

de 2023, conforme a las disposiciones establecidas en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y la Resolución 3 de 2004 del CONFIS, así:

VIGENCIA.	*2023*	*2024*	*2025*	*TOTAL*
Presupuesto Estimado	*$2.049.191.214*	*$2.830.273.897*	*$2.830.273.897*	*$7.709.739.008*

Nota: Una vez adjudicado el contrato, la imputación presupuestal queda de la siguiente forma:

VIGENCIA.	*2023*	*2024*	*2025*	*TOTAL*
Presupuesto Estimado	*1.762.183.892*	*$2.390.471.762*	*$2.390.471.762*	*$6.543.127.416*

Para la vigencia futura 2026 la entidad cuenta con aprobación de vigencias futuras según certificado emitido por la Directora Administrativa y Financiera del 28 de mayo de 2025 por la suma de COP 1.576.934.797,48, discriminado de la siguiente manera:

VIGENCIA.	*2023*	*2024*	*2025*	*2026*	*TOTAL*
Presupuesto Estimado	*$1.762.183.892*	*$2.390.471.762*	*$2.390.471.762*	*$1.370.500.199,60*	*$7.913.627.615,60*

CLÁUSULA SEXTA - MODIFICAR el numeral 9 - Forma de pago del **CLAUSULADO CONTRACTUAL**, el cual quedará así:

*"**9) Forma de pago:** El contratista debe facturar por concepto de servicios efectivamente prestados, tomando como base los precios ofertados por cada servicio, lo cual incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, sin exceder el valor destinado para cada vigencia:*

Servicio	Unidad	Cantidad por vigencia	Valor unitario	Valor unitario + IVA	Forma de pago
Análisis de vulnerabilidades	IP	2023: 255 2024: 255 2025: 255	$796.500,00	$947.835,00	Un pago por vigencia, el cual se calculará multiplicando la cantidad de IPs escaneadas por el valor unitario por IP ofertado por el contratista para este servicio.
		2026: 255	$ 1.040.000,00	$ 1.237.600,00	
Análisis dinámico de aplicaciones	Aplicación	2023: 20 2024:20 2025:20	$3.275.200,00	$3.897.488,00	Un pago por vigencia, el cual se calculará multiplicando la cantidad de aplicaciones escaneadas por el valor unitario por aplicación ofertado por el contratista para este servicio.
		2026: 20	$ 4.250.000,00	$ 5.057.500,00	
Ethical Hacking	IP	2023: 8 2024: 8 2025: 8	$3.240.100,00	$3.855.719,00	Un pago por vigencia, el cual se calculará multiplicando la cantidad de IPs escaneadas por el valor unitario por IP ofertado por el contratista para este servicio.
Ethical Hacking	Aplicación	2023: 5 2024: 5 2025: 5	$3.240.100,00	$3.855.719,00	Un pago por vigencia, el cual se calculará multiplicando la cantidad de aplicaciones escaneadas por el valor unitario por aplicación

					ofertado por el contratista para este servicio.
Ingeniería Social	Simulaciones por usuario	2023: 1779 2024: 1779 2025: 1779	$116.900,00	$139.111,00	Un pago por cada ejercicio de ingeniería social realizado, el cual se calculará multiplicando la cantidad de simulaciones realizadas en el ejercicio por el valor unitario de la simulación ofertado por el contratista para este servicio.
		2026: 1779	$130.000,00	$ 154.700,00	
Gestión del plan de recuperación de desastres	Global	2023: 1 2024: 1 2025: 1	$222.966.700,00	$265.330.373,00	Un pago por vigencia, por el valor global ofertado por el contratista para este servicio, previa entrega del plan de recuperación de desastres.
Monitoreo y Correlación de eventos de Seguridad	Mensual	2023: 7 meses 2024: 12 meses 2025:12 meses	$22.497.800,00	$26.772.382,00	Pago mes vencido o proporcional por fracción, tomando como base el valor mensual ofertado por el contratista para este servicio.
		2026: 5 meses	$24.297.624,00	$ 28.914.172,56	
Monitoreo y supervisión de la actividad de bases de datos	Mensual	2023: 7 meses 2024: 12 meses 2025:12 meses	$16.560.100,00	$19.706.519,00	Pago mes vencido o proporcional por fracción, tomando como base el valor mensual ofertado por el contratista para este servicio.
		2026: 5 meses	$17.884.908,00	$ 21.283.040,52	
Gestión de incidentes de Seguridad	Mensual	2023: 7 meses 2024: 12 meses 2025:12 meses	$29.566.700,00	$35.184.373,00	Pago mes vencido o proporcional por fracción, tomando como base el valor mensual ofertado por el contratista para este servicio.
		2026: 5 meses	$31.932.036,00	$ 37.999.122,84	
Gestión de infraestructura de Seguridad	Mensual	2023: 7 meses 2024: 12 meses 2025:12 meses	$36.970.000,00	$43.994.300,00	Pago mes vencido o proporcional por fracción, tomando como base el valor mensual ofertado por el contratista para este servicio.
		2026: 5 meses	$39.927.600,00	$ 47.513.844,00	

Los pagos se realizarán previa:

a) *Presentación y aprobación de los informes de actividades desarrolladas y de avance, que den cuenta de la ejecución del contrato.*
b) *Para cada uno de los pagos, el SUPERVISOR, deberá verificar el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Salud y Protección Social 1072 de 2015.*
c) *Presentación de la factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente. (Cuando aplique)*
d) *La facturación se realizará de forma independiente por cada una de las sociedades integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas por cada una de ellas. Este porcentaje deberá reflejarse como una nota en la parte inferior de la factura.*
INDRA COLOMBIA S.A.S 90%
DEXTERA S.A.S 10%

e) *Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.*

Los pagos se realizarán por parte de la ADRES, dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura, informes y soportes de ejecución, los cuales deben estar aprobados por el supervisor y cargados en la plataforma SECOP II.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
El contratista radicará directamente en las instalaciones de la ADRES la documentación antes citada, previo cargue en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Parágrafo Primero: El Grupo Interno de Gestión Financiera, procederá a liberar la diferencia entre el valor del certificado de disponibilidad presupuestal y el valor del registro presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución del presente contrato.

Parágrafo Segundo: Los pagos se realizarán por parte de la ADRES con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC."

CLÁUSULA SEPTIMA - La presente prórroga del **Contrato No. ADRES-CTO-868-2023**, se perfecciona con la firma de las partes en la Plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA- El contratista debe modificar las garantías estipuladas en la cláusula decima del contrato, teniendo en cuenta la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA NOVENA - Las demás cláusulas del **Contrato No. ADRES-CTO-868-2023** continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA DECIMA - La presente adición y prórroga hace parte integral del Contrato **No. ADRES-CTO-868-2023.**